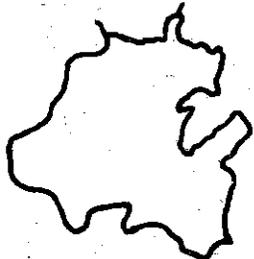


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Septiembre de 1996.

Núm. 40

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 80/96-14, 144/96-14, 148/96-14, 153/96-14, 154/96-14, 161/96-14, 163/96-14, 166/96-14, 405/95-14 y 437/95-14.

Págs. 1 - 8

Decreto Núm. 006.- Mediante el que se concede licencia al Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad, para separarse del cargo de Diputado que ostenta.

Págs. 9 - 11

Decreto Núm. 007.- Mediante el que se concede licencia al C. Jorge Jesús Berganza Linares, para separarse del cargo de

de Diputado que ostenta.

Págs. 11 - 13

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor de la Comisión Federal de Electricidad División Bajío, respecto de la fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, descrita en el considerando quinto de este Decreto.

Págs. 14 - 15

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16 - 28

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 3 de septiembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al JUICIO SUCESORIO AGRARIO, del expediente número 80/96-14, correspondiente al poblado denominado CAÑADA DE FLORES, Municipio de METEPEC, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria agraria a bienes y derechos de la ejidataria ROSA GONZALEZ HERNANDEZ con Certificado de Derechos Agrarios número 3976018, del poblado de CAÑADA DE FLORES, Municipio de METEPEC, en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de la extinta ejidataria ROSA GONZALEZ HERNANDEZ, en favor de MARIA SOLIS GONZALEZ, en calidad de hija única de la autora de la sucesión, se orde

"na cancelar el Certificado de Derechos Agrarios que se cita en el anterior resolutivo y en su oportunidad expídase el o los que correspondan a la aquí reconocida.

"TERCERO.- Copias certificadas de la presente resolución, remítanse a las Delegaciones en el Estado de Hidalgo, del Registro Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria, para que surtan sus efectos legales.

"CUARTO.- Copia de los presentes resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal Agrario.

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI -- VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva del 6 de septiembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 144/96-14, correspondiente al poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ENRIQUE ZAVALA FRANCISCA del poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ENRIQUE ZAVALA FRANCISCA sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.-Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI
 "VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto
 "Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario
 "de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva del 3 de septiembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 148/96-14, correspondiente al poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de
 "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por CRESCENCIO NARANJO
 "ISIDRO, del Poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de
 "ATLAPEXCO, del Estado de Hidalgo.

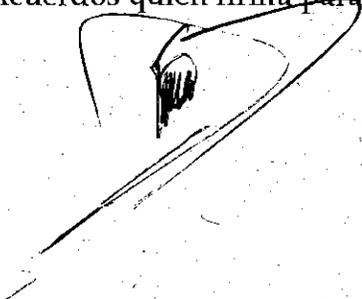
"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a CRESCENCIO
 "NARANJO ISIDRO, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en
 "el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY
 "AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento
 "a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.-Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la
 "Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario
 "Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el
 "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este
 "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y en su
 "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI
 "VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto
 "Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario
 "de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva del 6 de septiembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 153/96-14, correspondiente al poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por SAMUEL RIVERA NARANJO "del poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de "ATLAPEXCO, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a SAMUEL RIVERA "NARANJO sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en el "resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY "AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento "a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.-Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la "Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario "Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI "VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto "Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario "de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva del 3 de septiembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 154/96-14, correspondiente al poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JOSÉ FRANCISCO

"HERNANDEZ, del poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO,
"Municipio de ATLAPEXCO, del Estado de Hidalgo.

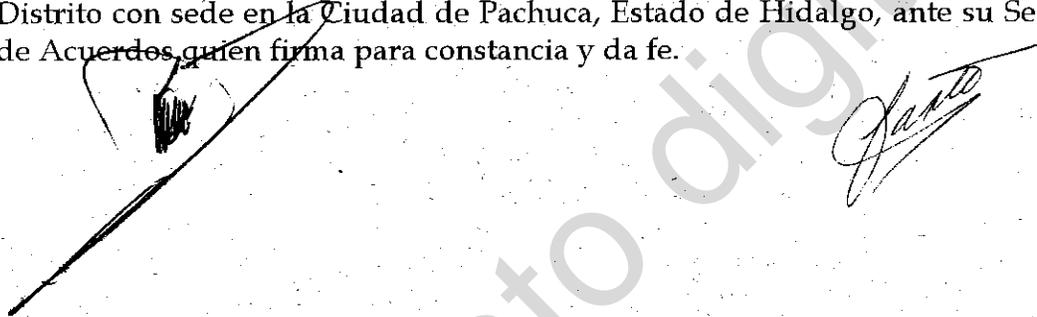
"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JOSÉ FRANCISCO
"HERNANDEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en el
"resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY
"AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento
"a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.-Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la
"Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario
"Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este
"Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y en su
"oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI
"VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto
"Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario
"de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.




TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia de "Jurisdicción Voluntaria", relativa al expediente número 161/96-14, correspondiente al Poblado de "Ley Agraria 6 De Enero", Municipio de "Atlapexco", en el Estado de Hidalgo; dictada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

S E R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "Jurisdicción Voluntaria", promovidas por MAXIMO NARANJO CANALES, del poblado denominado "Ley Agraria 6 De Enero", Municipio de "Atlapexco", en el Estado de Hidalgo.

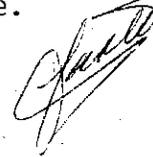
" SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MAXIMO NARANJO CANALES, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en el Resultando Primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "Ley Agraria 6 De Enero", Municipio de "Atlapexco", Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en el Considerando Tercero de esta sentencia.

" TERCERO.- Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional en el Estado, para los efectos legales procedentes.

" CUARTO.- Publíquense los Puntos Resolutiveos de esta sentencia, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Tribunal.

" QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al promovente y en su - -
"oportunidad, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - -
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito --
Número Catorce, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; ante Secreta -
rio de Acuerdos, que autoriza para constancia y da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva del 3 de septiembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 163/96-14, correspondiente al poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por EZEQUIEL ZAVALA "ZAVALA, del poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de "ATLAPEXCO, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a EZEQUIEL ZAVALA "ZAVALA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en el "resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY "AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento "a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.-Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la "Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario "Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI "VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto "Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario "de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia definitiva del tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de "JURISDICCION VOLUNTARIA," del expediente núm. 166/96-14, correspondiente al poblado denominado "LEY AGRARIA 6 DE ENERO," Municipio de "ATLAPEXCO," Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PEDRO NARANJO PALACIOS, "del poblado denominado "LEY AGRARIA 6 DE ENERO," "Municipio de "ATLAPEXCO," del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a PEDRO NARANJO PALACIOS, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en el "Resultando Primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY "AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de "ATLAPEXCO," Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en el Considerando Tercero de esta sentencia.

"TERCERO.-Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la "Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario "Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.-Publíquense los Puntos Resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en "los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al promovente y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA. JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 2 de septiembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DECIMO CUARTO - DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio por la ENTREGA REAL Y JURIDICA de la fracción de un lote urbano ejidal, del expediente No. 405/95-14, correspondiente al poblado de TULA DE - ALLENDE, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE :

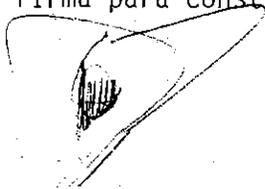
"PRIMERO.- La parte actora J. TRINIDAD JIMENEZ GAMBOA, jus-- "tificó su acción y derecho.

"SEGUNDO.- La parte demandada no probó sus excepciones y defensas, se condena a la señora SILVESTRA NIÑO ALCANTARA, a desocupar y hacer entrega de la fracción del lote urbano ejidal descrito en el primer considerando de esta sentencia, en favor del demandante J. TRINIDAD JIMENEZ GAMBOA.

"TERCERO.- Copia certificada del presente fallo, remítase a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para que surta sus efectos legales consiguientes.

"CUARTO.- Copia de los presentes resolutivos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 437/95-14, correspondiente al Poblado de "TEZONTEPEC DE ALDAMA", Municipio de "TEZONTEPEC DE ALDAMA", en el Estado de Hidalgo; dictada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

SE RESUELVE.

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria ejercitada por MARIA DEL REFUGIO CORNEJO HERNANDEZ, del poblado denominado "Tezon-tepec de Aldama", Municipio de "Tezon-tepec de Aldama", en el Estado de Hidalgo; de los bienes ejidales del que en vida llevó el nombre de HERIBERTO PORRAS HERNANDEZ.

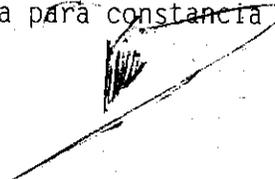
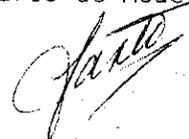
" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos agrarios a MARIA DEL REFUGIO CORNEJO HERNANDEZ, de la unidad de dotación amparada por certificado número 3356981.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribese al Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente a la promovente la presente Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 006.

**MEDIANTE EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL LIC.
JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD, PARA
SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO QUE
OSTENTA.**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCION II, DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
DECRETA:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo que establece la fracción II del Artículo 59 de la Constitución Política de la Entidad, es facultad de esta Honorable Comisión Permanente del Congreso del Estado, conceder licencia a los Diputados del Congreso del Estado, para separarse de sus cargos.

SEGUNDO. El C. Dip. Juan Manuel Sepúlveda Fayad, se ha dirigido a esta Soberanía solicitando, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 fracción V de la Constitución Política del Estado, le sea concedida licencia por tiempo indefinido, para separarse de la función que

como Diputado propietario, venía desempeñando, lo anterior en razón de que ha sido postulado como candidato por el Partido Revolucionario Institucional, a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., y de esta manera, contender en las próximas elecciones de noviembre del presente año.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION
PERMANENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO, HA
TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**MEDIANTE EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL LIC.
JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD, PARA
SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO QUE
OSTENTA.**

UNICO. Se concede al C. Dip. Juan Manuel Sepúlveda Fayad, licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones, en los términos que establece la fracción II del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y
PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ CARMELO ACOSTA CARRILLO.

SECRETARIO:

**DIP. RAYMUNDO BAUTISTA
PICHARDO.**

SECRETARIO:

DIP. FERNANDO JIMENEZ URIBE.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO NUM. 006, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 007.

MEDIANTE EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL C. JORGE JESUS BERGANZA LINARES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO QUE OSTENTA.

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
DECRETA:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo que establece la fracción II del Artículo 59 de la Constitución Política de la Entidad, es facultad de esta Honorable Comisión Permanente del Congreso del Estado, conceder licencia a los Diputados del Congreso del Estado, para separarse de sus cargos.

SEGUNDO. El C. Dip. **Jorge Jesús Berganza Linares**, se ha dirigido a esta Soberanía solicitando, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 fracción V de la Constitución Política del Estado, le sea concedida **licencia por tiempo indefinido**, para separarse de la función que como Diputado propietario, venía desempeñando, lo anterior en razón de que ha sido postulado como candidato por el Partido Revolucionario Institucional, a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hgo., y de esta manera, contender en las próximas elecciones de noviembre del presente año.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION
PERMANENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO, HA
TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**MEDIANTE EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL C.
JORGE JESUS BERGANZA LINARES, PARA
SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO QUE
OSTENTA.**

UNICO. Se concede al C. Diputado **Jorge Jesús Berganza Linares**, licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones, en los términos que establece la fracción II del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO. A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRESIDENTE

DIP. JOSE CARMELO ACOSTA CARRILLO.

SECRETARIO:

**DIP. RAYMUNDO BAUTISTA
PICHARDO.**

SECRETARIO:

DIP. FERNANDO JIMENEZ URIBE.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO NUM. 007, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 43 FRACCION VII Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO ESTATAL QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL ESTADO SON LOS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y QUE EL ARTICULO 6º DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO ESTABLECE QUE SON AQUELLOS UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO QUE ESTE HAYA ADQUIRIDO POR VIAS DE DERECHO PRIVADO.

II. QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1990, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE ENERO DE 1991, SE ORDENO LA LIQUIDACION Y EXTINCION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA HUASTECA HIDALGUENSE" Y LEVANTAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES PERTENECIENTES AL MISMO, SOMETER AL DICTAMEN DEL AUDITOR DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION LOS ESTADOS FINANCIEROS INICIAL Y FINAL DE LIQUIDACION, Y EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III. QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,383 DE FECHA 27 DE JULIO DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL DURAN MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HGO., SE LLEVO A CABO LA ENTREGA-RECEPCION AL GOBIERNO DEL ESTADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PATRIMONIO INDIGENA DE VALLE DEL MEZQUITAL Y LA HUASTECA HIDALGUENSE.

IV. QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE FUERON TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACION DEL PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA HUASTECA HIDALGUENSE, SE ENCUENTRA EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL MOLINO", UBICADO EN EL BARRIO EL CORTIJO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 2-68-68 HAS., DICHO PREDIO FUE ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 45 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1952, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CASTELAN MELO NOTARIO PUBLICO NUMERO 9, POR RECEPTORIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL EL 6 DE DICIEMBRE DE 1952, BAJO LA PARTIDA 35 DE LA SECCION PRIMERA.

V. SERA MOTIVO DE ESTA DONACION, UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "EL MOLINO", PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA QUE QUEDARA COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN: 34.50 MTS. Y LINDA CON EL PARQUE PRI SOCIEDAD IGUALITARIA.

AL SUR EN: 30.00 MTS. Y COLINDA CON LAS OFICINAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

AL ORIENTE EN: 28.40 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE FELIPE ANGELES.

AL PONIENTE EN: TRES LINEAS DE 20.20 MTS., 3.80 MTS. Y 7.85 MTS. Y COLINDA CON OFICINAS DE SEDESOL Y DEPOSITO DE AGUA.

SUPERFICIE: 939.85 M2.

VI. QUE EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE BIENES DISPONE QUE LA TRANSMISION DEL DOMINIO A TITULO GRATUITO U ONEROSO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, SOLO PODRA AUTORIZARSE MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

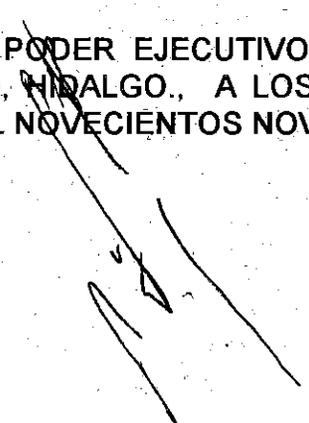
PRIMERO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRE CONTRATO DE DONACION GRATUITA EN FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION BAJIO, RESPECTO DE LA FRACCION DEL PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DESCRITA EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTE DECRETO.

SEGUNDO.- SI LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIERE AL INMUEBLE MATERIA DE LA DONACION UN APROVECHAMIENTO DISTINTO AL PREVISTO, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO DEJARE DE UTILIZAR O NECESITAR, O NO DIERE INICIO A LA CONSTRUCCION, EN EL TERMINO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHO BIEN SE REVERTIRA AL DONANTE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESORIAS

TERCERO.- SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DESIGNE AL NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, PARA QUE PROTOCOLICE EL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

LICITACION PUBLICA 24/96
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM15/96



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTICULOS 23, 24 Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALIA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO, VEHICULOS Y EQUIPO DE RADIO COMUNICACION CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

| No. CONCURSO | DESCRIPCIÓN | VENTA DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE OFERTAS |
|--|--|--|---------------------------------|---------------------------------|
| DGSPyT07/OM43/96 VESTUARIO | 100 PZA. CHAMARRA TORERA 200 PZA. OVEROL COLOR NEGRO 200 PZA. PECHERA COLOR BLANCO 100 PZA. CHAMARRA CAZADORA 100 JGO. FORNITURAS 100 PZA. GORRA DE CAMPO 100 PAR BOTA DE SEGURIDAD 100 PAR TENIS TIPO CHOCLO 100 JGO. PANTS (CHAMARRA, PANTALON Y SHORT) 100 PZA. PLAYERA COLOR BLANCO 100 PAR CALCETAS 200 JGO. SECTORES BORDADOS 100 PZA. MANGA DE HULE 100 JGO. INSIGNIAS METALICAS 100 PZA. BOLSA PARA DORMIR | 23- SEPTIEMBRE -96 25-SEPTIEMBRE-96 | 25-SEPTIEMBRE-96 18:30 HRS. | 30-SEPTIEMBRE-96 14:00 HRS. |
| DGSPyT08/OM44/96 VEHICULOS | 16 UNIDAD CAMIONETA PICK-UP C-2500 MOTOR DE 7.5 LTS. V-8 SISTEMA DE INYECCION T.B.I., POTENCIA DE 185 H.P. A 4000 R.P.M. CON EQUIPO PATRULLA MODELO 1997 | 23- SEPTIEMBRE -96 25-SEPTIEMBRE-96 | 26-SEPTIEMBRE -96 13:00 HRS. | 30-SEPTIEMBRE-96 18:30 HRS. |
| DGSPyT09/OM45/96 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION | 16 PZA. RADIOS DE COMUNICACION | 23- SEPTIEMBRE -96 25-SEPTIEMBRE-96 | 26-SEPTIEMBRE -96 18:30 HRS. | 30-SEPTIEMBRE -96 20:30 HRS. |

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.

2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES

3.- REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUARLO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE 23 DE 1996.

"NOTA ACLARATORIA"

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
NO. IHEMSYS/TELEB/DAF/BM/01/96.**

DEL NUM. DE CONCURSO: TELEB/EA/004/96

DICE

- NO. IHEMSYS/TELEB/DAF/BM/01/96
- Ley de Adquisiciones y Obra Pública Federal, y la Ley Estatal de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles
- Recepción de Propuestas 27 de septiembre de 1996, apertura de propuestas 30 de septiembre de 1996
- No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno, las personas físicas y morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras públicas Federal

- JUNTA DE ACLARACIONES: penúltimo párrafo dice Instituto Hidalguense de educación Media Superior y Superior el día 01 de octubre de 1996

DEBE DECIR

- NO. IHEMSYS/TELEB/DAF/BM/02/96
- Ley Estatal de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- Recepción y apertura de propuestas, 30 de septiembre de 1996 a las 12 Hrs.
- No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno, las personas físicas y morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 39 de la Ley Estatal de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

- Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior el día 25 de septiembre de 1996.

"NOTA ACLARATORIA"

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
NO. IHEMSYS/TELEB/DAF/BM/01/96.**

DEL NUM. DE CONCURSO: TELEB/EA/003/96

DICE

- Ley de Adquisiciones y Obra Pública Federal, y la Ley Estatal de ADquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles
- Recepción de Propuestas 1º de octubre de 1996, apertura de propuestas 09 de octubre de 1996
- VENTA DE BASES: 5º renglón dice institución de crédito autorizada.
- No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno, las personas físicas y morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras públicas Federal

DEBE DECIR

- Ley Estatal de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- Recepción y apertura de propuestas, 09 de octubre de 1996 a las 12 Hrs.
- institución de crédito autorizada. (este importe no es reembolsable)
- No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno, las personas físicas y morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 39 de la Ley Estatal de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

LOMO DE TORO, S.A. DE C.V.**AVISO**

La Asamblea General de Accionistas de Lomo de Toro, S.A. de C.V. (en liquidación) celebrada el 10 de julio de 1996 adoptó las siguientes resoluciones:

"a) Hágase una distribución parcial del haber social entre los accionistas por la cantidad de \$103,896.00 a razón de \$0.333 por acción."

"b) Publíquese la resolución anterior en el periódico oficial del domicilio social de Lomo de Toro, S.A. de C.V., en cumplimiento al Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos del Artículo 9 de la citada Ley."

3-2

Zimapán, Hidalgo, a 12 de julio de 1996.


Elizabeth Langenscheidt de
Díaz-Llaneza
Liquidadora


Estela Ramsden de Hecksher
Liquidadora

LA PRIMERA, S.A. DE C.V.**AVISO**

La Asamblea General de Accionistas de La Primera, S.A. de C.V. (en liquidación) celebrada el 10 de julio de 1996 adoptó las siguientes resoluciones:

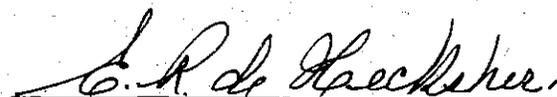
"a) Hágase una distribución parcial del haber social entre los accionistas por la cantidad de \$38,430.00 a razón de \$0.183 por acción."

"b) Publíquese la resolución anterior en el periódico oficial del domicilio social de La Primera, S.A. de C.V., en cumplimiento al Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos del Artículo 9 de la citada Ley."

3-2

Zimapán, Hidalgo, a 12 de julio de 1996.


Elizabeth Langenscheidt de
Díaz-Llaneza
Liquidadora


Estela Ramsden de Hecksher
Liquidadora

BENEFICIADORA SAN ANTONIO, S.A. DE C.V.**AVISO**

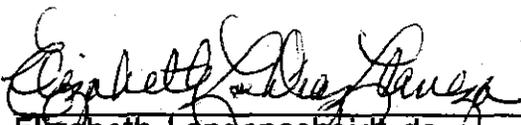
La Asamblea General de Accionistas de Beneficiadora San Antonio, S.A. de C.V. (en liquidación) celebrada el 10 de julio de 1996 adoptó las siguientes resoluciones:

"a) Hágase una distribución parcial del haber social entre los accionistas por la cantidad de \$8,607.00 a razón de \$0.151 por acción."

"b) Publíquese la resolución anterior en el periódico oficial del domicilio social de Beneficiadora San Antonio, S.A. de C.V., en cumplimiento al Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos del Artículo 9 de la citada Ley."

Zimapan, Hidalgo, a 12 de julio de 1996.

3 - 2


 Elizabeth Langenscheidt de
 Díaz-Llaneza
 Liquidadora


 Estela Ramsden de Hecksher
 Liquidadora

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lucio Baños Gómez, apoderado legal de Banco Nacional de México S.A. en contra de los CC. Carlos Rubio Sánchez y María Cruz Escobar Ruiz, expediente número 900/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en la Calle de Heroico Colegio Militar No. 702, Colonia Morelos de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de octubre de 1996. mil novecientos noventa y seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta que sirvió de base para la Primera Almoneda, siendo este la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que será rebajada en 20% veinte por ciento, siempre que la cantidad resultante sea suficiente para hacer pago de la suerte principal, intereses, gastos y costas, en caso contrario o no habiendo postor, la adjudicación será por el precio o valor pericial asignado, ello atento a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-23

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Armando Vicente Velázquez Granados, endosatario en procuración del Sr. Alfonso Escamilla Soberanes, en contra de Patricio Montiel Olmos y Magdalena Olgún Rodríguez, expediente número 1073/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la calle de Ares No. 149, Fraccionamiento Pri Chacón en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 5.80 mts. linda con Lote No. 30; Al Sur: En 5.80 mts. linda con Calle Ares; Al Oriente: En 15.00 mts. linda con Lote No. 49 y Al Poniente: En 15.00 mts. linda con Lote No. 47.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 15 quince de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$91,089.00 (NOVENTAY UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, de Soto, Hgo., septiembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-23

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 horas del 9 de octubre del año en curso, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate en contra de Guillermo Flores del Angel y María Bertha López Hernández, expediente número 104/995.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1 736,000.00 valor pericial estimado en autos del inmueble ubicado en el Municipio de Platón Sánchez, Veracruz denominado "Rinconada del Coposo", la cantidad de \$401,000.00 valor pericial estimado en autos del inmueble ubicado en la Calle privada de Gardenia número 103, Lote 7, Manzana 5, Colonia Primavera, en Tampico, Tamaulipas, la cantidad de \$259,000.00 valor pericial estimado en autos del predio denominado "Chillite y Tierra Blanca" es la congregación del Limón, Municipio de Tempoal, Veracruz, cuyas medidas y colindancias obran dentro del expediente antes mencionado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación de los inmuebles.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 6 de septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-09

JUZGADO ÚNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

IRMA DEL CARMEN GARCIA TAVERA, promueve Divorcio Necesario en contra de Osvaldo Martins de Oliveira Junior, expediente número 270/96.

Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento a la C. Osvaldo Martins de Oliveira Junior por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 20 veinte días conteste a la demanda entablada en su contra apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA DE JESUS ESPINOSA E.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-09

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Pedro Escorza Pérez en contra de José Remedios Villegas Villegas y Antonia Lira Licona, expediente número 1745/95, se les hace saber a los demandados José Remedios Villegas Villegas y Antonia Lira Licona, que en este Juzgado se encuentra radicada la demanda entablada en su contra, para que en el término de sesenta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan a contestar la misma, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, apercibidos que en caso de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar.

Publíquense los edictos en los periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y Sol de Hidalgo, emplazando a los demandados por tres veces consecutivas.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 12 de septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

ROLANDO FELIX LARA, endosatario en procuración de Edmundo Paniagua Vargas, demandando en la vía Ejecutiva Mercantil de la C. Magdalena Sánchez de Guerrero, expediente número 519/93, decretándose venta pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 1o. de diciembre de 1993, convocándose postores Primera Almoneda de Remate, tendrá verificativo local de este Juzgado el día 17 de octubre del año en curso, a las 11:00 horas siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, lugares públicos de costumbre, lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 19 de septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-20

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el juzgado Unico de lo Familiar el C. Ricardo Castelán Campo, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de la C. Miriam Díaz Suárez, dentro del expediente número 708/96.

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento a la C. Miriam Díaz Suárez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de septiembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-20.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

GABRIEL GARCIA DEL RIO, promueve Juicio Ordinario Mercantil, Rescisión de Contrato, en contra de Pedro Macías Trujillo y María Estela Mora Jiménez, expediente número 190/96, en virtud que el término de cuarenta días concedidos a la parte demandada para contestar la demanda en su contra concluyó el doce de agosto del año en curso, sin que hasta la fecha haya dado contestación a la demanda en su contra teniéndole por precluido su derecho, visto el estado procesal del presente Juicio, se concede a las partes un término de cuarenta días para ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas notificándole en lo subsecuente a la parte demandada por medio de cédula fijándose en los tableros notificadores donde le surtirán efecto aún las de carácter personal. Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a 12 de septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-20.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de quince de agosto actual, dictado en el expediente número 818/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez, endosatarios en procuración del señor Ramón Bores, en contra del señor Ignacio Hernández Cachón, se señalan las diez horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Cordillera de los Volcales número 2428, Lote 68, Manzana 8, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Maravillas, en Puebla, Puebla, embargado por diligencia de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se convocan postores presenté edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Apan, Hgo., 30 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-12.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ALC. PABLO SOTO BARRON, se le hace saber que en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rosaura Soto Barrón, expediente número 758/996, obra el auto de fecha 21 de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis y en su punto V. En virtud de que se desconoce el domicilio del C. Pablo Soto Barrón, notifíquesele por medios de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y Sol de Tulancingo, la radicación del presente Juicio, así como la hora y día que tendrá verificativo la Lectura del Testamento Público Abierto dentro del presente Juicio que obra en autos, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, si a sus intereses conviene, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, la Lectura del Testamento Público Abierto tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, del día 1o. primero de octubre del año en curso. Day fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., septiembre 3 de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-05

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en su carácter de representante legal de BANCO UNION, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de P.C. Inteligencia Artificial S.A. de C.V. representada por el Ing. F. Javier Pérez Capellini en su carácter de Deudor y al Ing. Javier Pérez Capellini en su carácter de Aval, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo bajo el número de expediente 18/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y ubicado en la esquina que forman las Calles de Donizzetti y Tetrizzini número 140, de la Colonia Industrial Vallejo de la Ciudad de México, D.F., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 1o. primero de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras de \$1'899,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del 20%, es decir las dos terceras partes de \$1'519,200.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación del lugar de su ubicación.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMASRIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-10

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Vázquez Cervantes, Endosatario en Procuración al cobro del C.P. Héctor Antonio Partida Dragustinovis, en contra de Sergio Gutiérrez Illana, expediente número 1067/95.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese al demandado Sergio Gutiérrez Illana, por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 cuarenta días siguientes a la publicación del último edicto, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el Diario El Sol de Hidalgo, de esta Ciudad.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre 3 de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto de fecha 2 dos de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente número 750/996, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Cruz Mera, en contra de María de la Paz Gómez Fierro, se ha ordenado correr traslado y emplazar a la demandada María de la Paz Gómez Fierro, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este H. Juzgado en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le declarará confesa de los hechos que deje de contestar, haciéndole saber que quedan a su disposición en este H. Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar en la Tercera Secretaría del mismo las copias de traslado.

Presente edicto publíquese en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas.

3 - 3

Apan, Hgo., a 6 de septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-11

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A toda persona se le hace saber que el C. José Trinidad Torres Soto, comparece ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo a denunciar la muerte sin testar de la C. María Luisa Soto Barrón; dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Luisa Soto Barrón en su calidad de pariente colateral como sobrino, Juicio radicado en este H. Juzgado bajo el número de expediente 670/996, a fin de que comparezcan a reclamarla, las personas con igual o mejor derecho a heredar dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Doy fé.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 3 de septiembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-05

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

EULALIA CABRERA LARA, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Severiano Gasca Santos, expediente número 339/994.

En el expediente arriba indicado se dictó un auto que a letra dice:

"En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a los 10 diez días del mes de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis. Por presentada Eulalia Cabrera Lara, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de la Legislación Familiar, 64, 92 y 98, del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I.- Visto el estado que guarda los presentes autos, quedan en la Secretaría de este H. Juzgado los autos originales a disposición de ambas partes para que dentro del término de tres días formulen sus correspondientes alegatos.

II.- Notifíquese al demandado el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de Cédula que se fijará en los Estrados de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Octavio Castillo Lazcano, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario del Ramo Civil y Familiar, Licenciada Ana Laura Espinosa Noble que autentica y dá fé.

2 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., agosto 16 de 1996.- EL C. ACTUARIO.- C. LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-17

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Cravioto Muñoz en contra de Juan López Caracas,

expediente número 366/995, se dictó un auto que dice: "Pachuca, Hidalgo a 5 cinco de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis. Por presentado el Lic. Carlos Cravioto Muñoz. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se acuerda: I....II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 8 ocho de octubre a las 10:30 horas del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$78,870.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de ubicación del inmueble y en lugares públicos de costumbre. V.- Notifíquese y cúmplase.

Inmueble: Ubicado en la Calle Narciso Mendoza número 306, Vivienda Tres, Colonia Morelos en esta Ciudad.

Así lo acordó y firmó la C. Lic. María del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Rosalba A. Lugo Bastida que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en contra de Valerio Paniagua Vargas y Georgina Fuentes Bustamante, expediente número 337/93, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en diligencia de fecha 6 seis de abril de 1993, los cuales consisten en dos predios con construcción. El primero: Ubicado en Manzana 11, Lote 25, Fraccionamiento Real de Medinas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 17.00 mts. linda con Lote 23; Al Sur: 17.00 mts. linda con Lote 27; Al Oriente: 8.00 mts. linda con Lote 26; Al Poniente: 8.00 mts. linda con Calle sin nombre. El segundo: Ubicado en Manzana 10, Lote 3, Sección primera, Fraccionamiento Real de Medinas, ambos en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 10.00 mts. linda con Lote 5; Al Sur: 10.00 mts. linda con Calle sin nombre; Al Oriente: 28.00 mts. linda con Lote 04; Al Poniente: 28.00 mts. linda con Lote 02.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 16 dieciséis de octubre del año en curso, la cual será sin sujeción a tipo, para los fines legales a que haya lugar se estipula que la cantidad base del remate ordenado corresponde a \$443,360.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en Segunda Almoneda.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación de los inmuebles, en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-18

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

EL C. LIC. JORGE BELTRAN JUAREZ, promueve Juicio de Ejecutivo Mercantil, en contra de Lourdes Palma Bolaños, expediente No. 74/994.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del H. Juzgado a las 10:30 horas del día 8 ocho de octubre del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$464,486.05 valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Inmueble que será rematado: Ubicación del bien, en Calle 20 de Noviembre, esquina con Avenida Benito Juárez de la Colonia Venta Prieta, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en 50.50 mts. linda con Lote No. 9; Al Sureste: 25.80 mts. linda con Calle Benito Juárez; Al Suroeste: En 40.80 mts. linda con Calle 20 de Noviembre; Al Noroeste: 24.60 mts. linda con Lote 11.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-17

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha trece de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Leonardo Rivas Martínez en contra de Irene Aldana Cruz, expediente 347/94 y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar; se publica:

RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... RESUELVE:

PRIMERO.- El Suscrito Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio, siendo procedente la Vía Escrita Familiar intentada. SEGUNDO.- La parte actora Leonardo Rivas Martínez probó los hechos constitutivos de su acción, la parte demandada no opuso excepciones ni defensas al seguirse este Juicio en su rebeldía. TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Leonardo Rivas Martínez e Irene Aldana Cruz, dejándolos a ambos en aptitud de contraer un nuevo matrimonio, la parte actora podrá hacerlo tan luego cause ejecutoria la presente resolución y la demandada, hasta que transcurran dos años contados a partir de la misma fecha. CUARTO.- Así también se declara disuelta la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes de este Juicio, debiendo hacer su liquidación en ejecución de sentencia, previa su cuantificación. QUINTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio a la señora Irene Aldana Cruz, y por lo tanto se le condena a pagar en favor de la parte actora la indemnización compensatoria a que se refiere el artículo 119 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo. SEXTO.- Así mismo se condena a la señora Irene Aldana Cruz a la suspensión de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija Karla Yesenia Rivas Aldana por el tiempo que falte por transcurrir para que dicha menor adquiera su mayoría de edad y en lo sucesivo será el actor quien ejerza la Patria Potestad respecto de la menor mencionada, así como la guarda y custodia de la misma. SEPTIMO.- Se condena a Irene Aldana Cruz para que en lo sucesivo, tan luego cause ejecutoria esta resolución, utilice únicamente su nombre de soltera. OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, girando para tal efecto el oficio y constancias necesarias al Oficial del Registro del Estado Familiar en Tepeji del Río, Hidalgo, para que éste a su vez procesa a levantar el acta de divorcio correspondiente. NOVENO.- Publíquense por dos veces consecutivas de

siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de la presente resolución, en términos de lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a nuestra Legislación Familiar vigente en el Estado de Hidalgo. DECIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas en esta instancia. DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Tercer Secretario de acuerdos Lic. Aurora Guadalupe Ontiveros Olvera que autentica y dá fé. Doy Fé.

Publiquense por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 6 de septiembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EVODIO CORONEL HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-17

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EL C. MANUEL ROMERO ISLAS, por su propio derecho, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de señor Pablo Islas Garibay, expediente número 498/96.

Toda vez que el promovente es pariente colateral del de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de cujus, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente, si existe persona o personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar, comparezcan al local de este H. Juzgado dentro del término legal concedido, a deducir sus posibles derechos hereditarios.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, agosto 29 de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-18

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez Vs. Macario García Lira. Exp. No. 1461/992.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en Calle del Roble, esquina con Nogal, Lote No. 12, Manzana "F", Desarrollo Urbano, Valle Verde, Tulancingo, Hgo., el cual mide y linda: Al Norte.- 8.00 mts. linda con Calle Nogal.- Al Sur.- 8.00 mts. linda con Lote No. 23; Al Oriente: 20.00 mts. linda con calle Roble; Al Ponientes: 20.00 mts. linda con Lote No. 11.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día siete de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$161,052.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de ubicación del inmueble y tableros notificadores de este Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-18

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****C. MARIA DE JESUS LUGO DEL TORO.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Juicio tramitado ante este H. Juzgado bajo el número 105/96, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, se ordenó notificarle que Angel Mendoza Gómez, promueve Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario en su contra. Por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla a Juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra, en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificada por medio de cédula, haciéndole saber que quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 29 de abril de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-24

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Carlos César Mariscal Elizalde, Endosatario de Caja Popular El Puente Vs. Manuel Lugo Nería e Ismael Lugo Pérez, Exp. No. 127/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la Primera Demarcación Leona Vicario, No. 93, en Mixquiahuala, Hgo., el cual mide y linda: Al Norte.- 30.00 mts. linda con José A. Aguirre; Al Sur.- 30.00 mts. linda con José S. Aguirre; Al Oriente.- 20.00 mts. linda con José S. Aguirre; Al Poniente.- 20.00 mts. linda con Vía Pública.

Se convocan postores para el Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 31 de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, lugar de ubicación del inmueble y tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Carlos César Mariscal Elizalde, Endosatario en Procuración de Caja Popular El Puente, en contra de los CC. Porfirio Cortés Hernández, Ruth Lugo Pérez, Alberta Sánchez Martínez y Felipe A. Flores B., expediente No. 479/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en el Pueblo de Pozo Grande, del Municipio de Actopan, Hgo. y que se le denomina LA CASA cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad que como precio se fijó según valor pericial siendo de \$67,650.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siempre que la cantidad resultante cubra el pago de la suerte principal, intereses, gastos y costas, pues en caso contrario y no habiendo postor la adjudicación será por el precio asignado para la venta, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado así como en los lugares públicos y ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por José Luis Uriegas Uriegas, Martín Gerardo Uriegas Uriegas, Apoderados Legales de María Esther Uriegas Uriegas de Cooley en contra de Bertha Paull y Enriqueta Paull y/o quien sus derechos legalmente represente, expediente número 383/95, con fecha 13 de septiembre de 1996, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son como sigue: PRIMERO.- La suscrita es competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada. TERCERO.- La parte actora José Luis Uriegas Uriegas y Martín Uriegas Uriegas apoderados de María Esther Uriegas Uriegas de Cooley, albacea testamentaria de la sucesión a bienes de José Luis Uriegas Salazar probaron su acción y los demandados Bertha Paull, Enriqueta Paull y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio no contestaron la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el Juicio en rebeldía. CUARTO.- En consecuencia, se declara que la sucesión a bienes de José Luis Uriegas Salazar, representada por su albacea María Esther Uriegas Uriegas de Cooley, en virtud de la prescripción adquisitiva, se ha convertido en propietaria del lote número II, de la Fracción Segunda, del Rancho denominado BERMUDEZ ubicado en la Ranchería del mismo nombre, perteneciente al Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en el cuerpo de la presente resolución. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta Sentencia, previos los trámites de Ley, se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial inscriba a favor de la sucesión a bienes de José Luis Uriegas Salazar, representada por su albacea María Esther Uriegas Uriegas de Cooley, el inmueble objeto de este Juicio y cancela la inscripción del mismo que se encuentra a nombre de Bertha Paull en la Sección Tercera, bajo el número 34 con fecha 26 de agosto de 1937. Lo anterior para el efecto de purgar el vicio mediante el cual fue adquirido el inmueble en cuestión. SEXTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia. SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los términos ordenados por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma la C. Licenciada Angelina R. Bulos Islas, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fé. Angelina Bulos.- Rúbrica.- Firma ilegible.- Rúbrica.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., 23 de septiembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Aída Gálvez Rodríguez en contra de Jaime Marín Pérez y/o Norma Alicia Chavela Ruano, expediente número 1634/94. Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 10 diez de septiembre de 1996, mil novecientos noventa y seis.

Por presentada Lic. Aída Gálvez Rodríguez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda:

Como lo solicita la promovente y toda vez que en autos está plenamente acreditado que se desconoce el domicilio de los CC. Jaime Marín Pérez y/o Norma Alicia Chavela Ruano, empláceseles a los mismos a través de edictos, haciéndoles saber la demanda incoada en su contra para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante esta autoridad a contestar la demanda respectiva, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibidos que en caso contrario, serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 13 de septiembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-17

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE JUAN RESENDIZ MARTINEZ DONDE SE ENCUENTREN.

ISIDRO GONZALEZ RESENDIZ, promueve Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Juan Reséndiz Martínez, expediente número 451/96, lo que se hace del conocimiento a toda persona que se crea con derecho a heredar los bienes del autor de esta sucesión, para que se apersonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquense edictos por tres ocasiones de tres en tres días en el periódico El Sol de Hidalgo y una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el lugar del fallecimiento y origen del finado y en los lugares públicos de costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo., 29 de agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

Promueve Fernando Peña Godínez, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Gustavo Aguilar Velderrábano y/o Lucía Aguilar Salazar, expediente número 730/94.

Téngase al promovente manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el C. Ing. A. Eduardo Mendiola Guerra, Perito Tercero en Discordia, nombrado por esta autoridad. Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente y en la que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista que se le mandó dar por auto de fecha doce de julio del año en curso. En consecuencia de lo anterior se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de embargo de fecha seis de diciembre de 1994, el cual se encuentra ubicado en: Andador Plaza del Aire, número 15, Manzana 5-B-3, Primera Etapa, Lote 195, Unidad Habitacional Javier Rojo Gómez, Tizayuca, Hgo. Se convoca a postores para la Primera Almoneada de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 22 de octubre del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 23 de septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. KARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-25

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido actualmente por el C. Gilberto González Camacho en contra del C. Joel Arroyo Ordiano expediente número 183/95, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hgo., a 1o. primero de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis. Por presentado Gilberto González Camacho, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta. II.- Agréguese a sus autos el oficio precedente del Instituto Federal Electoral para que surta sus efectos legales conducentes. III.- Se ordena emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, toda vez de que como se desprende de los oficios girados a diferentes dependencias, no se encuentra el domicilio de la parte demandada, es decir se ignora, debiéndose publicar los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndosele saber a Joel Arroyo Ordiano, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días después de la última publicación del último edicto en el Periódico Oficial, se presente en el local de este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndosele saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en este H. Juzgado, apercibido de que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma haya dejado de contestar y así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en virtud de que si no señala domicilio, se le notificará por medio de Cédula. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma el C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Porfirio Gutiérrez García, que actúa con Secretario Lic. Miriam Torres Monroy, que dá fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-26



Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial

CONVOCATORIA

Para ayudar a la micro, pequeña y mediana empresas a competir exitosamente en el mercado nacional y en los mercados internacionales, en cumplimiento con el Programa de Política Industrial, el Gobierno Federal y la comunidad empresarial instalarán una red de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (CRECE). Durante 1996, se cuenta con recursos para instalar 10 de estos centros; adicionalmente en 1997, se instalarán 22 centros más.

Estos CRECE contarán con equipos de consultores especializados que apoyarán a los empresarios de los diferentes estados regiones del país en la identificación de oportunidades de negocios y en el diseño e implementación de soluciones a los problemas individuales de cada empresa.

Los CRECE serán operados por las organizaciones empresariales de cada estado o región y serán coordinados por el Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (CETRO), el cual es un fideicomiso administrado por los líderes de las organizaciones empresariales. El CETRO será responsable de apoyar a los CRECE en el desempeño de sus funciones y de normar sus sistemas y procedimientos de operación para así asegurar un elevado estándar en la calidad de sus servicios.

Por lo anterior,

EL CETRO INVITA

A las organizaciones empresariales interesadas en operar un CRECE a presentar su solicitud en las oficinas de la Delegación Federal de SECOFI en su estado.

REQUISITOS

1. Presentar un documento suscrito por los presidentes de las organizaciones empresariales del estado o región, en el cual se manifieste que el organismo solicitante cuenta con su anuencia para que dicho organismo se responsabilice de establecer el CRECE.
2. Informar el nombre de los miembros que integrarán el consejo consultivo que supervisará la operación del CRECE.
3. Proponer a, por lo menos, tres candidatos para los puestos de director, gerente de consultoría y gerente de administración del CRECE.
4. Manifiestar, por escrito, el compromiso de que el CRECE atenderá a las empresas de cualquier sector industrial, comercial y de servicios con apego a la metodología establecida por el CETRO
5. Disponibilidad de un local de, por lo menos 120 metros cuadrados para atender a los empresarios que soliciten los servicios del CRECE.

INFORMACIÓN

El formato de la solicitud, los perfiles para los puestos administrativos del CRECE y las reglas de operación de consejo consultivo del CRECE, podrán ser obtenidos en las oficinas de la delegación federal de la SECOFI en su estado.

La fecha límite para la recepción de solicitudes es el 18 de octubre de 1996, para los diez CRECE que serán instalados en 1996.

Las consultas sobre esta convocatoria serán atendidas en la delegación federal de SECOFI de su localidad o en el CETRO, en los siguientes teléfonos de la Ciudad de México:

2 29 65 91, 2 29 65 92

y en el fax

2 29 61 00 ext 3045

o en el correo electrónico:

nrodrigu@secofi.gob.mx

Los resultados de la convocatoria serán publicados, a más tardar el día 18 de noviembre, en los diarios de mayor circulación nacional y regional.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por David Ortega Portillo, en contra de Altagracia Negrete Guzmán, dentro del expediente número 457/996, se ordena emplazar a la demandada Altagracia Negrete Guzmán, ya que se ignora el domicilio, por medio de edictos, para que en el término legal de 60 días dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, será declarada presuntivamente

confesa, de los hechos de la demanda, edictos que se publican por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, dicho término contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3.

Apan, Hgo., a 3 de septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-26.

Documento digitalizado